

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

82

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTTLAN

" LA AUTOGESTIÓN COMO FACTOR DECISIVO
PARA ALCANZAR UN ALTO NIVEL
DE SEGURIDAD EN LAS EMPRESAS "

288599

TRABAJO DE TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Presentan:

JOSÉ DEL RÍO BENÍTEZ

ROBERTO VILLASEÑOR FERNÁNDEZ

Asesor: ING. JOSÉ LUIS MORALES PRUNEDA

Cuatitlán Izcalli, Estado de México

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

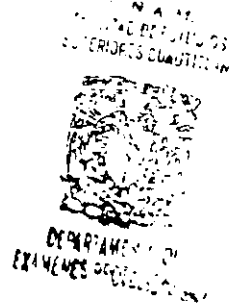
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN. Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La Auto gestión como factor decisivo para alcanzar un alto nivel
de Seguridad en las Empresas".

que presenta el pasante: José del Río Benítez
con número de cuenta: 9140778-0 para obtener el título de :
Licenciado en Administración

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 16 de Octubre de 2000

PRESIDENTE L.A. Juan José Castillo Hernández

VOCAL Ing. José Luis Morales Pruneda

SECRETARIO L.A.E. Francisco Ramírez Ornelas

PRIMER SUPLENTE L.A. María Margarita Angeles Parra

SEGUNDO SUPLENTE L. PSIC Miguel Rojas Vázquez

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Viljares
Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La autogestión como factor decisivo para alcanzar un alto nivel de seguridad en las empresas"

que presenta el pasante Roberto Villaseñor Fernández
con número de cuenta: 9113872-3 para obtener el título de:
Licenciado en Administración

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 16 de Octubre de 2000

- PRESIDENTE L.A. Juan José Castillo Hernández
- VOCAL Ing. José Luis Morales Pruneda
- SECRETARIO L.A.E. Francisco Ramirez Ornelas
- PRIMER SUPLENTE L.A. María Margarita Angeles Parra
- SEGUNDO SUPLENTE L.Psic. Miguel Rojas Vázquez

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer y ofrecer el esfuerzo que hice en esta tesis a Dios pues fue la fuerza motriz que me permitió no ceder en mi objetivo.

También quiero agradecer a mi esposa y a mi hijo pues en ellos he tenido mi mayor motivo para salir adelante. además quiero mencionar en este agradecimiento a mi compañero y gran amigo Roberto Villaseñor ya que gracias a nuestro esfuerzo esta tesis pudo llegar a su fin y ojalá no sea el último proyecto en el que trabajamos juntos.

Ya para finalizar agradezco a mis padres pues ellos estuvieron impulsandome en los momentos de mayor flaqueza en mi carrera.

Que Dios los bendiga.

JRB

Sabiendo que no habrá manera de pagarles todo lo que han hecho por mi quiero dedicar una más de mis metas a todas aquellas personas que han estado junto a mi.

A mis dos mamás Tina y Martha por estar conmigo en toda mi vida apoyandome y queriendome, a mi tío Héctor que a su forma supo hacer de mí una persona de bien y a todas aquellas personas que hicieron posible la terminación de mi carrera.

A Angel a mis tías Aurora e Irma, a mi papá Pablo y a mis hermanos Angel y Daniel. Y no olvidando a mi papá Roberto, a Pepe grillo y sobre todo al amor de mi vida Lucia Ivette.

Gracias
RIF

INDICE DE LA TESIS

Título de la Tesis.	I
Objetivo General.	I
Objetivos Particulares.	I
Hipótesis	II
Planteamiento del Problema.	II
Introducción.	1

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA AUTOGESTION.

1.1	Contextualización.	2
1.1.1	Medio.	3
1.1.2	Antecedentes.	3
1.2	¿Qué es la Autogestión?	4
1.2.1	¿De qué se encarga la Autogestión?	4
1.3	Objetivo de la Autogestión.	5
1.4	Vertientes del programa de Autogestión.	5
1.4.1	Primer Vertiente.	7
1.4.2	Segunda Vertiente.	7
1.4.2.1	Objetivo.	7
1.4.2.2	Cursos Introdutorios para comisiones de Seguridad e Higiene.	8
1.4.2.3	Talleres para comisiones de Seguridad e Higiene en el trabajo.	9
1.5	Razones para incorporarse al Programa de Autogestión.	9
1.5.1	Organizaciones de Patrones y Trabajadores.	9
1.5.2	Empresas.	9

CAPITULO 2

FUNDAMENTACIONE LEGAL DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

2.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	11
2.2	Ley Federal del Trabajo.	11
2.3	Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente del Trabajo	14
2.4	Acuerdo de cooperación laboral de América del Norte.	21

CAPITULO 3

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

3.1	Metodología.	25
3.1.1	Introducción.	27
3.2	Programas Preventivos de Seguridad. (Diagnósticos Situacional)	28
3.3	Identificación de Riesgos.(Anexo1)	30
3.3.1	Resultados Correspondientes a la Hoja de Identificación de Riesgos.	39
3.3.2	Identificación de Riesgos.(Reporte Global)	41
3.4	Resultados Arrojados después de la investigación por Trabajador.	43
3.5	Resultados del Análisis de Riesgos del Departamento Telbip.	47
3.6	Resultados Correspondientes al Renglón Daños a la Salud.	49
3.7	Organización de la Seguridad e Higiene en el trabajo.(Anexo 2)	51
3.8	Organización de la Seguridad e Higiene en el trabajo. (Hoja de Reporte)	53

CAPITULO 4

RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.

4.1	Observaciones del estudio.	55
4.2	Seguimiento.	66
4.3	Recomendaciones.	67
4.4	Conclusiones.	68
	Bibliografía.	69

TITULO DE LA TESIS

La autogestión como un factor decisivo para alcanzar un alto nivel de seguridad en las empresas.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar habilidades para la aplicación de la metodología de programas preventivos en Seguridad e Higiene en el Trabajo, basado en las condiciones de la empresa y en la Administración Científica Moderna y dirigida a la Autogestión en la materia teniendo como precepto rector conservar la salud y la integridad del trabajador.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Reducir riesgos aplicando la autogestión.
- Analizar la factibilidad de aplicación de la autogestión.
- Realizar un análisis comparativo de los diagnósticos antes y después de la autogestión.
- Sensibilizar a los miembros de la organización en la importancia de la seguridad e higiene industrial.

HIPÓTESIS

Si aplicamos correctamente el programa de autogestión, entonces el centro tecmarketing reducirá a por lo menos la mitad los riesgos más comunes de la empresa.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Deficiente Organización de la Seguridad e Higiene dentro de un telemarketing en el cual laboran una cantidad considerable de empleados provocando un ambiente insalubre y malestares físicos en los trabajadores que se ve reflejado en el detrimento de su rendimiento.

INTRODUCCIÓN

El propósito de éste estudio, es la búsqueda del método más adecuado para mejorar las condiciones de Higiene y Seguridad en un centro de telemercadeo de reciente formación.

Dentro de los beneficios que buscamos obtener es la disminución de los riesgos de trabajo, que repercuten en el desarrollo de las actividades de los empleados, esto deriva un reto para la nueva sociedad en donde el avance tecnológico en todos los campos ha superado lo previsto, el campo de la Seguridad e Higiene no podía quedar rezagado pues en la actualidad todas las empresas requieren de un desarrollo integral de todas sus potencialidades y todos sus recursos, principalmente el humano.

En el capítulo uno, abordamos el origen de la Autogestión, su desarrollo y aplicación en las empresas como una necesidad de acabar con el alto índice de riesgos.

En el capítulo dos, estudiamos los elementos de riesgo y los posibles efectos a la salud, posteriormente verificaremos qué medidas toma la empresa para contrarrestarlos y con ello hacemos una evaluación de las condiciones imperantes.

En el capítulo tres, realizamos una compilación de los estatutos legales complementarios que nos ayudarán a estructurar el Programa de Autogestión adecuándolo a las necesidades de la empresa, y proponiendo una comisión que verifique y controle estos riesgos y, a su vez le de seguimiento.

Por último cabe mencionar que la finalidad del presente trabajo no consiste en dar solución a todas las deficiencias organizacionales, sino despertar la inquietud y propiciar la participación de todos los miembros de la organización en la optimización de la Seguridad e Higiene de su centro de trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES DE LA AUTOGESTION.

GENERALIDADES DE LA AUTOGESTIÓN

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN

1.1.1 MEDIO.

Antes de adentrarnos al tema central de nuestra tesis es necesario hacer referencia del medio en el cual vamos a desarrollar nuestra investigación. Fundada en 1996 la empresa Tecmarketing S.A. de C.V. es el centro de Telemarketing más grande de América Latina; existe dos centros en la capital más grande del mundo y uno ubicado en la Ciudad de Tijuana resaltan la importancia de esta forma de comercialización que está tomando en todo el mundo una relevancia importante. Además de ser la empresa de Telemarketing más importante de México, cuenta con el respaldo de uno de los consorcios más grandes de toda la República: Grupo Carso y su principal filial Telmex.

De acuerdo a lo anterior, podemos enfocarnos y hacer mención de la importancia de aplicar el proyecto, específicamente donde comenzó todo: Tecmarketing Chapultepec.

Conociendo la magnitud y la cantidad de empleados que laboran en los centros, nos ubicamos específicamente en una de sus principales campañas de servicios, como lo es Telbip, la cual se dedica al envío de mensajes a radiolocalizadores¹. Existiendo un gran número de personas que cuentan con estos aparatos en todo el país podemos imaginarnos la gran cantidad de llamadas que se reciben en el centro, lo cual demanda un gran esfuerzo de la gente que realiza este trabajo y que en muchas ocasiones deriva en factores de riesgo.

Y es punto medular de nuestro estudio hablar precisamente de la Seguridad e Higiene en el trabajo la cual se debe aplicar en todas las empresas del mundo.

¹ Esta empresa se compone de diversas campañas que implican básicamente el mismo riesgo, por lo cual para no hacer una investigación demasiado tediosa y larga, aterrizamos nuestros estudios en la campaña de Telbip de la cual contábamos con mayores datos representativos.

1.1.2 ANTECEDENTES.

Es de todos los estudiosos de la Seguridad e Higiene sabido el conocimiento que se a generado a lo largo de la historia de esta rama, por lo que nosotros nos abstuvimos de mencionarlo y de esta manera dirigirnos al tema que nos ocupa, nos remontamos a un hecho reciente de la historia de la Seguridad e Higiene en nuestro país, que revolucionó considerablemente los métodos que se tenían en cuanto a ésta se refiere.

Pero partamos del hecho principal que originó este cambio. Como se sabe a principios de la década de los 90's nuestro país firmó un acuerdo comercial con sus dos vecinos del norte, naciones que lo superaban en avances tecnológicos relacionados en este campo. Es por ello que México debió recurrir a métodos vanguardistas que le dieran una posición similar con sus socios comerciales. por estos hechos relevantes es donde surge la idea de la Autogestión, a raíz de esto y de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo tiene como una función básica la de difundir la normatividad de Seguridad e Higiene en el Trabajo y promover su cumplimiento. En 1995 se diseñó y se viene operando el Programa de Autogestión de Seguridad e Higiene en el Trabajo y para 1999 se reestructura el esquema operativo de este programa, bajo la campaña "Patrones y Trabajadores responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo".

1.2 ¿ QUÉ ES LA AUTOGESTIÓN?

Es aquel programa que esta integrado por talleres de asistencia personalizada, otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, proporcionando a todas aquellas empresas que así lo solicitan y de preferencia formen parte de alguna organización patronal que tenga un convenio de concertación establecido con la misma Secretaría. Dichos cursos proporcionan a las comisiones mixtas el conocimiento necesario para poder identificar los problemas referentes a la Seguridad e Higiene y hacer una evaluación que les permita formular una solución y una fecha factible para su

corrección, estos mismos talleres dan como primer paso un diagnóstico situacional de la empresa y posteriormente especifica una serie de recomendaciones a seguir para poder eliminar paulatinamente los factores de riesgo².

1.2.1 ¿DE QUÉ SE ENCARGA LA AUTOGESTIÓN?

Se encamina a hacer cumplir la normatividad de Seguridad e Higiene en el Trabajo, mediante la participación activa y decidida de los directivos y trabajadores para lograr que la Seguridad e Higiene se incorpore a la Administración Integral de las empresas, con esto hacemos referencia a que dicho programa debe de convertirse en un elemento indispensable en el funcionamiento operativo en la empresa como lo podrían ser las mismas áreas funcionales de toda organización. Y articulando la participación de los directivos, mandos medios, los responsables de la Seguridad e Higiene, medios de la empresa y comisiones mixtas, en las acciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo que emprenden las empresas. Refuerza y fortalece la filosofía de "Seguridad" de la organización de patrones y trabajadores para que conjuntamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se logre incorporar a sus agremiados, a la campaña "Patrones y Trabajadores responsables de la Seguridad e Higiene"³.

1.3 OBJETIVO DE LA AUTOGESTIÓN.

Promover que la Seguridad e Higiene se incorporen en la Administración Integral de las empresas como una área funcional más dentro de la organización, para facilitar el cumplimiento de la normatividad en la materia por los patrones y mejorar la productividad de aquéllas mediante la participación de los diferentes niveles de trabajo⁴.

² http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/esq_op.htm

³ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/politicas.htm>

⁴ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/c/bjetivo.htm>

1.4 VERTIENTES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTION.

1.4.1 PRIMER VERTIENTE.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. COMPROMISOS VOLUNTARIOS POR LAS EMPRESAS.

La empresa que tenga interés de establecer un compromiso voluntario ante la autoridad laboral para el fortalecimiento del cumplimiento de la normatividad, de preferencia debe formar parte de alguna organización patronal que tenga un convenio de concertación establecido con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El jefe de Seguridad e Higiene o médico de la empresa interesada debe de participar en un taller para la elaboración del diagnóstico de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En los siguientes 30 días naturales posteriores al taller se debe de elaborar el diagnóstico de Seguridad e Higiene y el Programa Correctivo, de acuerdo con los lineamientos y criterios vistos en el taller.

En el Programa Correctivo la empresa debe de señalar las fechas para la corrección de las desviaciones normativas observadas y detectadas en el diagnóstico de Seguridad e Higiene, en un periodo no mayor a los 90 días naturales siguientes a la presentación de sus documentos.

En aquellos casos que por la complejidad resolutiva o recursos técnicos y financieros, no sea posible la atención de las desviaciones normativas en el periodo señalado, la empresa podrá justificar por escrito y solicitar mayor tiempo para la corrección, siempre y cuando la condición insegura no sea causa o motivo de daño inmediato a la integridad física y salud del trabajador.

En el mismo tiempo la empresa debe elaborar el compromiso voluntario, que debe de ser requisitado por los representantes del patrón o de los trabajadores, y presentarlo conjuntamente con los documentos anteriores a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La autoridad laboral revisará los documentos presentados por la empresa y en su caso autorizará el compromiso voluntario, que debe de ser atendido y operado por la empresa correspondiente, en lo subsecuente.

En este compromiso la empresa debe atender y dar seguimiento a las soluciones establecidas en el Programa -Correctivo.

Implica que además del Programa Correctivo, se debe de elaborar por escrito y operar un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sustentado el diagnóstico de Seguridad e Higiene, que les facilita mantener un cumplimiento permanente y eficaz de la normatividad en la materia.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el Distrito Federal, y las Delegaciones Federales del Trabajo ubicadas en cada entidad federativa, proporciona la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de las diversas actividades que las empresas deben realizar para la elaboración del diagnóstico de la Seguridad e Higiene, Programa Correctivo, establecimiento del compromiso voluntario, elaboración del Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la evaluación de éste, mediante la guía básica de evaluación, en el periodo de un año, contando éste a partir del desarrollo del taller para la elaboración del diagnóstico de Seguridad e Higiene en el Trabajo⁵.

⁵ http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/comp_vol.htm

1.4.2 SEGUNDA VERTIENTE,

RELATIVA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

1.4.2.1 OBJETIVO.

Promover y fortalecer los conocimientos de los integrantes de las comisiones de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, y de aquellos interesados en las disposiciones que establece la nom-019-STPS-1993, sobre el funcionamiento de estos organismos en las empresas, a fin de lograr su participación activa en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

Esta etapa se opera mediante dos actividades:

- Cursos introductorios para comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Y talleres para comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.4.2.2 CURSOS INTRODUCTORIOS PARA COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Se imparten a integrantes de comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo y público en general, para darles a conocer las disposiciones que establece la nom-019-STPS-1993, y promover su participación en los talleres de asistencia técnica.

Procedimiento operativo.

Las empresas y aquellos interesados en esta actividad, deben acudir, para solicitar su inscripción:

- En la ciudad de México, Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Av. Azcapotzalco la Villa N° 209, Colonia Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, CP 02020.

Los cursos se imparten todos los miércoles de 09:00 a 14:00 hrs. en las instalaciones de la propia Dirección General.

- En los estados, en la Dirección Federal del Trabajo, la cual se encuentra en la capital de cada uno de ellos.

Los cursos se imparten de acuerdo con la programación propia de cada una de ellas⁶.

1.4.2.3 TALLERES PARA COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Se imparten prioritariamente a los integrantes de las comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo de las actividades económicas con alta siniestralidad, accidentalidad, impacto social o económico al nivel nacional o a nivel estados, y cuyas organizaciones que las representan han establecido con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el convenio de concertación correspondiente, con parte del Programa de Autogestión en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En este taller se fortalece el cumplimiento de las funciones establecidas en la nom-019-STPS-1993, relativas a la constitución y funcionamiento de las comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, tanto de las empresas de actividades económicas con alta siniestralidad, como todas aquéllas interesadas en participar⁷.

⁶ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/curso.htm>

⁷ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/taller.htm>

1.5 RAZONES PARA INCORPORARSE AL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN.

1.5.1 ORGANIZACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES.

- Incrementar valor al servicio que proporcionan a sus usuarios, en un medio ambiente en donde hay una mayor Seguridad e Higiene, se propicia que los trabajadores laboren y realicen sus actividades, en mejores condiciones y esto a su vez redundará en mayor calidad aportada a su trabajo.
- Sumar la experiencia de expertos en la gestión en Seguridad e Higiene a los servicios que proporciona la organización, si las personas se encuentran en un 100% capacitadas y con los conocimientos suficientes para ayudar a resolver algún problema de Seguridad e Higiene, el programa trabajará acorde a las necesidades de la empresa en el futuro, debido a la experiencia que con anterioridad los expertos de la Autogestión hayan brindado para dicho funcionamiento.
- Trabajar en coordinación con la propia autoridad para sumar esfuerzos en la promoción de la administración de la Seguridad e Higiene por las empresas para el mejor cumplimiento de la normatividad y el incremento de la productividad.

1.5.2 EMPRESAS.

- Compromisos voluntarios con la autoridad para el cumplimiento de la normatividad, es necesario que empresa y autoridad en Seguridad e Higiene se comprometan para revisiones posteriores y éstas cumplan conforme a las expectativas convenidas entre ambas partes con anterioridad.
- Programación voluntaria del cumplimiento de la normatividad, en donde se definen las fechas propuestas por la empresa para la solución de los problemas, convenidas anteriormente con las autoridades.
- Asistencia técnica de la autoridad para fortalecer la administración de la Seguridad e Higiene y el cumplimiento de la normatividad, después de haber realizado el convenio sigue la puesta en marcha del programa el cual se aplicaría con el apoyo de las

autoridades competentes, que por medio de la asistencia técnica le irá dando un seguimiento.

- Reconocimiento de la autoridad para el cumplimiento de la normatividad y la administración de la Seguridad e Higiene, después de la aplicación de dicho programa con resultados exitosos las autoridades darán el reconocimiento aprobatorio a la empresa en cuanto a Seguridad e Higiene se refiere por medio de una certificación que la acredite.
- Mayor productividad de la empresa, incremento de la calidad. Al no haber circunstancias de riesgo los trabajadores laborarán en un ambiente más propicio para la productividad, viéndose reflejado en la calidad con que realizan sus actividades.
- Mayor satisfacción de los trabajadores, al saberse en condiciones más seguras el trabajador realizará sus labores de manera más tranquila y lo motivará el hecho de pertenecer a una empresa preocupada por el entorno en el cual interactúa.
- Impacto en la disminución de accidentes y enfermedades de trabajo, si se aplica el programa correctamente y se corrigen las anomalías, podemos esperar un impacto inmediato en la disminución de los porcentajes en este rubro.
- Disminución de los costos de producción, al disminuir el número de accidentes evitaremos costos que nos afectan directamente en la empresa como lo pueden ser el desembolso en indemnizaciones a trabajadores accidentados e incluso el paro total de la operación al momento del accidente⁸.

⁸ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/080.htm>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTACIONE LEGAL DEL PROGRAMA DE
AUTOGESTIÓN EN SEGURIDA DE HIGIENE EN EL
TRABAJO.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART 123.

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley

FRACC. XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre Higiene y Seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán al efecto, las sanciones procedentes en cada caso⁹.

2.2 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TÍTULO CUARTO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

ART. 123. Son obligaciones de los patrones:

FRACC I Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables; a sus empresas o establecimientos;

FRACC III. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejan de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan

⁹ *Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, México 1999, Editorial Porrúa S.A., 105ª Edición, p. 106.*

comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo.

FRACC IV. Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;

FRACC XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.

FRACC XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de Seguridad e Higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades competentes. Para estos efectos, deberán modificar, en su caso, las instalaciones en los términos que señalen las propias autoridades;

FRACC XVII. Cumplir las disposiciones de Seguridad e Higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y, disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables que señalen los instructivos que se expidan, para que se presten oportuna y eficazmente los primeros auxilios; debiendo dar, desde luego, aviso a la autoridad competente de cada accidente que ocurra;

FRACC XVIII. Fijar visiblemente, y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de Seguridad e Higiene;

FRACC XXIV. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan¹⁰.

¹⁰ Ley Federal del Trabajo, México D.F. Editorial Alco 1999, p. 46-49.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ART. 134. Son obligaciones de los trabajadores:

FRACC.I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.

FRACC.II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores;

FRACC. X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

FRACC. XI. Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones¹¹.

CAPÍTULO III BIS

DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

ART. 153-A. Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ART. 153-F. La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:

FRACC. I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionar información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella;

FRACC. II. Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.

¹¹ *Ibid.* p. 50-51.

FRACC. III. Prevenir riesgos de trabajo;

FRACC. IV. Incrementar la productividad, y

FRACC. V. En general, mejorar las aptitudes del trabajador¹².

2.3 REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. El presente Reglamento es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, tendiente a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de Seguridad, Higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos en dichas materias.

ART 3. La aplicación de este Reglamento corresponde a la Secretaría, la que será auxiliada por las autoridades locales en materia del trabajo, en los términos de los artículos 512-F, 527-A y 529 de la Ley.

¹² *Ibid*, p.56-57.

ART 5. Las disposiciones de este reglamento deberán ser cumplidas en cada centro de trabajo por los patrones o sus representantes y los trabajadores, de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica, los procesos de trabajo y el grado de riesgo de cada empresa o establecimiento y constituya un peligro para la vida, salud o integridad física de las personas o bien, para las propias instalaciones.

Los integrantes de las comisiones de Seguridad e Higiene de los centros de trabajo, los encargados y supervisores de la seguridad y los médicos de la empresa, promoverán la observancia del presente Reglamento, dentro de las actividades que tengan asignadas, de conformidad con la normatividad que le sea aplicable.

ART 8. Cuando la Normas expedidas por la Secretaría establezca el uso de equipos, procesos o tecnologías específicos, el patrón o sus representantes podrán solicitar por escrito a ésta, autorización para solicitar equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos, mediante las cuales se de cumplimiento a los objetivos y finalidades correspondientes, acompañando las justificaciones respectivas.

ART 12. La Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, así como simplificar la acreditación del mismo, tomando en cuenta la actividad económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica de los centros de trabajo, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así se lo soliciten, para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ART 13. Los patrones están obligados a adoptar, de acuerdo a la naturaleza de las actividades laborales y procesos industriales que se realicen en los centros de trabajo, las de Seguridad e Higiene pertinentes de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en las Normas aplicables, a fin de prevenir por una parte, accidentes en el uso de maquinaria, equipo,

instrumentos y materiales, y por la otra, enfermedades por la exposición a los agentes químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, así como para contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo del trabajo.

En los centros de trabajo los niveles máximos permisibles de contaminantes, no deberán exceder los límites establecidos por las Normas correspondientes¹³.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

ART 17. Son obligaciones de los patrones:

FRACC. I.- Cumplir con las disposiciones de este Reglamento, de las normas que expidan las autoridades competentes, y con el reglamento interior de trabajo de las empresas en la materia de Seguridad e Higiene;

FRACC. II.- Contar, en su caso, con las autorizaciones en materia de Seguridad e Higiene, a que se refiere este Reglamento;

FRACC. III.- Efectuar estudios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para identificar las posibles causas de accidente y enfermedades de trabajo y adoptar las medidas adecuadas para prevenirlos conforme a lo dispuesto en las Normas aplicables, así como presentarlos a la Secretaría cuando ésta así lo solicite;

FRACC. IV.- Determinar y conservar dentro de los niveles permisibles las condiciones ambientales del centro de trabajo, empleando los procedimientos que para cada agente contaminante se establezcan en las Normas correspondientes, y presentar a la Secretaría los estudios respectivos cuando ésta así lo requiera;

FRACC. V.- Colocar en lugares visibles de los centros de trabajo avisos o señales de Seguridad e Higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las Normas correspondientes;

FRACC. VI.- Elaborar el Programa de Seguridad e Higiene y los programas y manuales específicos a que se refiere el presente Reglamento, en los términos previstos en el artículo 130 del mismo y en las Normas aplicables;

FRACC. VII.- Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre la prevención de riesgos y atención de emergencias, de acuerdo con las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo;

FRACC. VIII.- Permitir la inspección y vigilancia que la Secretaría o las autoridades laborales que actúen en su auxilio practiquen en los centros de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad e Higiene; darles facilidades y proporcionarles la información y documentación que le sea requerida legalmente;

FRACC. IX.- Presentar a la Secretaría cuando ésta así lo requiera, los dictámenes emitidos por las unidades de verificación;

FRACC. X.- Proporcionar los servicios preventivos de medicina del trabajo que se requieran, de acuerdo a la naturaleza de las actividades realizadas en el centro de trabajo;

FRACC. XI.- Instalar y mantener en condiciones de funcionamiento, dispositivos permanentes para los casos de emergencia y actividades peligrosas, que salvaguarden la vida y salud de los trabajadores, así como para proteger el centro de trabajo;

FRACC. XII.- Dar aviso a la Secretaría de los accidentes de trabajo que ocurran;

¹³ *Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, México D.F. Secretaría del Trabajo y Previsión Social 1999, p. 15-23.*

FRACC. XIII.- Participar en la integración y funcionamiento de las comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo; así como dar facilidades para su óptimo funcionamiento;

FRACC. XIV.- Promover que en el reglamento interior de trabajo a que se refiere el Capítulo V del Título VII de la Ley, se establezcan disposiciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la prevención de riesgos y protección de los trabajadores, así como del centro de trabajo, y

FRACC. XV.- Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables¹⁴.

CAPÍTULO TERCERO

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ART. 18. Son obligaciones de los trabajadores:

FRACC. I.- Observar las medidas preventivas de Seguridad e Higiene que establece este Reglamento, las Normas expedidas por las autoridades competentes y del reglamento interior del trabajo de las empresas, así como las que indiquen los patrones para la prevención de riesgos de trabajo;

FRACC. II.- Designar a sus representantes y participar en la integración y funcionamiento de la comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo en que presenten sus servicios, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y la Norma correspondiente;

FRACC. III.- Dar aviso inmediato al patrón y a la comisión de Seguridad e Higiene de la empresa o establecimiento en que presten sus servicios, sobre las condiciones o actos inseguros que observen y de los accidentes de trabajo que ocurran en el interior del centro de trabajo, colaborando en la investigación de los mismos;

¹⁴ *Ibid*, p. 24-26.

FRACC. IV.- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento que en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias, sean impartidos por el patrón o por las personas que éste designe;

FACC. V.- Conducirse en el centro de trabajo con la probidad y los cuidados necesarios para evitar al máximo cualquier riesgo de trabajo;

FRACC. VI.- Someterse a los exámenes médicos que determine el patrón de conformidad con las Normas correspondientes, a fin de prevenir riesgos de trabajo;

FACC. VII.- Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón y cumplir con las demás medidas de control establecidas por éste para prevenir riesgos de trabajo, y

FRACC. VIII.- Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas¹⁵.

CAPÍTULO CUARTO

PROGRAMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ART. 130. En los centros de trabajo con cien o más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de Seguridad e Higiene que prevalezcan en ellos, así como establecer por escrito y llevar a cabo un Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia, de acuerdo a las características propias de las actividades y procesos industriales.

Aquellas empresas que no se encuentren en el supuesto del párrafo que antecede, deberán elaborar una relación de medidas preventivas generales y específicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo a las actividades que desarrollen.

El programa y la relación de medidas generales y específicas de Seguridad e Higiene en los

¹⁵ *Ibid*, p. 26-27.

centros de trabajo a que se refiere este artículo, deberán contener las medidas previstas en el presente Reglamento y en las Normas aplicables. Asimismo, será responsabilidad del patrón contar con los manuales de procedimientos de Seguridad e Higiene específicos a que se refieren las Normas aplicables.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, también será aplicable a los programas específicos de Seguridad e Higiene que se establecen en el presente Reglamento, los cuales deberán quedar integrados al Programa de Seguridad e Higiene, cuando se esté en el supuesto previsto en el primer párrafo de este artículo.

ART. 131. Será responsabilidad del patrón que se elabore, evalúe y, en su caso, actualice periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o la relación de medidas de Seguridad e Higiene del centro de trabajo y presentarlos a la Secretaría cuando ésta así lo requiera.

ART. 132. En la elaboración del programa o de la relación de medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo, se deberán de considerar los riesgos potenciales, de acuerdo a la naturaleza de las actividades de la empresa o establecimiento.

ART. 133. En caso de que se modifiquen los procesos productivos, procedimientos de trabajo, instalaciones, distribución de planta y con ello los puestos de trabajo, o se empleen nuevos materiales, el programa o la relación de medidas de Seguridad e Higiene en el centro de trabajo, deberán modificarse y adecuarse a las nuevas condiciones y riesgos existentes.

ART. 134. Será responsabilidad del patrón difundir y ejecutar el programa o la relación de medidas de Seguridad e Higiene a que se refiere esta Capítulo, debiendo capacitar y adiestrar a los trabajadores en su aplicación¹⁶.

¹⁶ *Ibid*, p. 56-57.

2.4 ACUERDO DE COOPERACIÓN LABORAL DE AMERICA DEL NORTE ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL GOBIERNO DE CANADÁ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1993.

PREÁMBULO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de Canadá, y el Gobierno de los Estados Unidos de América:

RECORDANDO su terminación, expresada en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), de:

- Crear un mercado más amplio y seguro para los bienes y servicios producidos en sus territorios
- Estimular la competitividad de sus empresas en los mercados globales.
- Crear nuevas oportunidades de empleo y de mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en sus respectivos territorios, y
- Proteger, ampliar y hacer efectivos los derechos básicos de los trabajadores;

AFIRMANDO su respeto permanente por la Constitución y la Legislación de cada Parte;

DESEANDO avanzar en sus respectivos compromisos internacionales y fortalecer su cooperación en asuntos laborales;

RECONOCIENDO que la prosperidad mutua depende de promover la competencia fundada en la innovación y en niveles de productividad y calidad crecientes;

BUSCANDO complementar las oportunidades económicas creadas por el TLC, a través del desarrollo de los recursos humanos, la cooperación obrero patronal y la capacitación continua, que caracterizan a una economía de alta productividad.

RECONOCIENDO que la protección de los derechos básicos de los trabajadores propiciará la adopción de estrategias competitivas de alta productividad en las empresas:

RESUELTOS a promover, en el marco de sus propias leyes, el desarrollo económico basado en altos niveles de capacitación y productividad en América del Norte, mediante:

- La inversión en el desarrollo permanente de los recursos humanos, incluyendo la orientada a la incorporación al mercado de trabajo y durante los períodos de desempleo;
- La promoción de la estabilidad en el empleo y las oportunidades de hacer carrera para todos los trabajadores, a través de bolsas de trabajo y otros servicios para el empleo;
- El fortalecimiento de la cooperación obrero-patronal, a fin de promover un diálogo más intenso entre las organizaciones de trabajadores y de patrones, así como para impulsar la creatividad y la productividad en los centros de trabajo;
- La promoción de niveles de vida más altos a medida que se incremente la productividad;
- El estímulo a las consultas y el diálogo entre las organizaciones laborales, las empresariales y el gobierno, en cada uno de los países y en América del Norte;
- El impulso a la inversión con la debida atención a la importancia de las leyes y los principios del trabajo;
- El estímulo a los patrones y a los trabajadores en cada país a cumplir con las leyes laborales y a trabajar conjuntamente para mantener un ambiente de trabajo progresista, justo, seguro y sano;

APOYÁNDOSE en los mecanismos e instituciones que existen en México, Canadá, y los Estados Unidos de América para lograr las metas económicas y sociales mencionadas;

CONVENCIDOS de los beneficios que habrán de derivarse de una mayor cooperación entre ellos en materia laboral.

HAN ACORDADO lo siguiente:

Artículo 1: Los objetivos de este Acuerdo son:

- Mejorar las condiciones de trabajo y los niveles de vida en territorio de cada una de las Partes;
- Promover el máximo los principios laborales establecidos en el Anexo 1;

Estimular la cooperación para promover la innovación, así como niveles de productividad y calidad crecientes;

- Alentar la publicación y el intercambio de información, el desarrollo y la coordinación de estadísticas, así como estudios conjuntos para promover la comprensión mutuamente ventajosa de las leyes e instituciones que rigen en materia de trabajo en territorio de cada una de las Partes;
- Proseguir actividades de cooperación relativas al trabajo en términos de beneficio mutuo;
- Promover la observancia y aplicación efectiva de la legislación laboral de cada una de las Partes; y
- Promover la transparencia en la administración de la Legislación Laboral.

SEGUNDA PARTE

OBLIGACIONES

Artículo 2: Compromiso general

Ratificando el pleno respeto a la constitución de cada una de las Partes y reconociendo el derecho de cada una de las Partes de establecer, en lo interno, sus propias normas laborales y de adoptar o modificar, en consecuencia, sus leyes y reglamentos laborales, cada una de las Partes garantizará que sus leyes y reglamentos laborales prevean altas normas laborales congruentes con lugares de trabajo de alta calidad y productividad y continuarán esforzándose por mejorar dichas normas en ese contexto.

Artículo 3: Medidas gubernamentales para la aplicación efectiva de la legislación laboral.

1. Cada una de las Partes promoverá la observancia de la legislación laboral y la aplicará efectivamente a través de medidas gubernamentales adecuadas, sujeto a lo dispuesto en el

Artículo 42 del mismo, tales como:

- Nombrar y capacitar inspectores;
- Vigilar el cumplimiento de las leyes e investigar las presuntas violaciones, inclusive mediante visitas de inspección al lugar;
- Tratar de obtener promesas de cumplimiento voluntario;
- Requerir registros e informes;

- Alentar el establecimiento de comisiones obrero-patronales para tratar la reglamentación laboral en el centro de trabajo;
- Proveer y alentar el uso de servicios de mediación, conciliación y arbitraje; o
- Iniciar de manera oportuna procedimientos para procurar sanciones o soluciones adecuadas por violaciones a su legislación laboral.

TERCERA PARTE
COMISION PARA LA
COOPERACIÓN LABORAL

Artículo 11: Actividades de cooperación

1. El consejo promoverá actividades de cooperación entre las Partes, por los medios apropiados, en las siguientes áreas:

- Seguridad e Higiene en el Trabajo,
- Desarrollo de recursos humanos;
- Estadísticas del trabajo
- Programas sociales para los trabajadores y sus familias,
- Programas, metodologías y experiencias respecto a la elevación de la productividad;
- Condiciones de trabajo y su aplicación;

Formas de cooperación entre los trabajadores, los empresarios y el gobierno¹⁷.

¹⁷ <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/acuerdo.htm>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

CAPÍTULO 3

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

3.1 METODOLOGÍA

En el presente capítulo realizamos un estudio de todos los factores medibles de Seguridad e Higiene como lo son la identificación de riesgos, la cual implica planta física, instalaciones eléctricas, orden, limpieza y servicios, sistemas contra incendios, avisos de seguridad y código de colores, toda esta parte la definiremos como el "QUÉ" es decir, qué puntos de la empresa en cuanto a sus instalaciones son inseguras, y junto tenemos el "COMO" afectan estos factores a la salud de los trabajadores lo cual lo veremos en el análisis de daños a la salud. Es importante mencionar que todas las escalas de puntuación que se manejan en esta investigación se tomaron de la propuesta por Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su Programa de Autogestión así como otros puntos que tomamos en cuenta con la finalidad de enriquecerla más y hacerla más analítica.

En el primer apartado damos a conocer de manera pormenorizada la situación inicial de la empresa, nos enfocamos a la identificación de riesgos en sus instalaciones tomando como base las normas de Seguridad e Higiene estipuladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que aplicaban al caso. Derivado de ello una evaluación en cuanto al cumplimiento de la norma, la cual era rigurosamente calificada a criterios de evaluación proporcionados por la misma Secretaría, y así mismo la observación correspondiente en las normas que no cumplían con los requerimientos.

Al finalizar este estudio se elaboró una hoja de reporte en donde se verifica la puntuación máxima y los puntos obtenidos que determinaron los porcentajes inferiores o superiores al estándar esperado. Con todos estos elementos, logramos reunir la información necesaria para finalizar con un reporte global de la empresa, en el cual determinamos que por las condiciones, los riesgos existentes son altos y la Seguridad deficiente.

En el segundo apartado hacemos mención de relación de riesgos por trabajador en cuanto al tipo de riesgo y la parte del cuerpo afectada así como el tipo de incapacidad que representa, como

breve comentario es importante mencionar que dichas incapacidades provocan el ausentismo lo cual a su vez decrementa la productividad en la empresa.

Posteriormente realizamos un análisis de riesgos en el departamento, en el cual abordamos el número de trabajadores que sufren algún mal, el número de casos y la tasa de incidencia de los mismos, siguiendo a esto la hoja de reporte en la cual nosotros hacemos una evaluación de las incapacidades menores a cuatro días, las cuales representan un indicador porcentual de la Seguridad que impera en la empresa, la cual puede ser deficiente, regular o buena según la tabla de evaluación de daños a la salud proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en dicha tabla se realizaron mejoras en los indicadores para la tasa de incidencia los cuales se refieren al porcentaje de trabajadores que presentan algún malestar en su primer indicador y en el segundo las incapacidades temporales menores a cuatro días que se verán reflejadas con porcentajes, los cuales entre más altos sean, indicarán que en su mayoría las incapacidades son derivadas de riesgos poco graves. A ambos indicadores se les asignará un puntaje según esta tabla, el cual al sumarse nos dará el grado de eficiencia o deficiencia que hay dentro de la empresa.

Por último realizamos una evaluación de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicando igualmente las normas de Seguridad y verificando su cumplimiento o no cumplimiento a un puntaje determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con esto se realiza una hoja de reporte en donde igualmente se determinan en base a una puntuación máxima, el porcentaje obtenido por la empresa.

3.1.1 INTRODUCCIÓN

En la presente hoja damos a conocer los datos de la empresa en la cual se realizó nuestra investigación como los son: razón social, dirección, ciudad en la que se encuentra y registro patronal del IMSS; esto con la finalidad de llevar la metodología del programa de Autogestión lo más completa posible, y en la hoja siguiente se presenta la forma en que debe de ser llenado dicho formato.

De igual forma presentamos en el Anexo 1 los puntos más importantes a los que se enfoca la Autogestión para determinar la condiciones en que se encuentra la empresa y así brindar el diagnóstico inicial con el cual empezamos el estudio.

3.2 PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

DIAGNOSTICO SITUACIONAL

HOJA DE IDENTIFICACION

1) FECHA: _____

DATOS DE LA EMPRESA:

II) RAZON SOCIAL: _____ TECMARKETING. S.A. DE C.V. _____

III) DIRECCION: _____ Av. José Vasconcelos No.6. Col. Condesa Chapultepec _____

IV) CIUDAD: _____ México _____ V) MUNICIPIO O DELEGACION: Cuauhtémoc _____

VI) ENTIDAD FEDERATIVA: _____ Distrito Federal _____ VII) C.P.: _____ 06140 _____

VIII) REGISTRO PATRONAL IMSS _____ Y64 3005710 _____

XI) NUMERO DE TRABAJADORES _____ 101 _____

HOJA DE IDENTIFICACION

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCCIONES:

Favor de llenar a máquina o con letra de molde.

I.- Fecha:

Se anotará con números arábigos el día, mes y año en que se realice este diagnóstico.

DATOS DE LA EMPRESA:

II.- Razón social:

Se anotará el nombre con el que está registrada la empresa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Dirección:

Se anotará la calle, número exterior e interior y colonia donde se encuentra ubicada la empresa.

IV.- Ciudad:

Se anotará la ciudad en la que esta ubicada la empresa.

V.- Municipio o Delegación:

Se anotará el municipio al que corresponde, si se trata del Distrito Federal, se anotará la Delegación correspondiente.

VI.- Entidad Federativa:

Se anotará el Estado en que se ubica la empresa.

VII.- C.P.:

Se anotará el Código Postal que le corresponde.

VIII.- Registro Patronal IMSS:

Se anotará el número asignado a la empresa por el IMSS.

1. -PLANTA FÍSICA

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Dimensiones del local	Los edificios y locales en los centros de trabajo deberán de tener 2.5 metros de altura mínima de piso a techo y el espacio libre por cada trabajador será por lo menos de 10 metros cúbicos. La superficie libre por trabajador no será menor de 2 metros cuadrados. (NOM-001-STPS-1993)	1	0	
Características de la construcción	Las paredes y techos del centro de trabajo deben ser resistentes a los fenómenos meteorológicos y a las condiciones internas que se originen por la actividades de trabajo. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	
Áreas de deambulación	Los pisos, huellas de escalones, descansos, pasadizos y plataformas deben mantenerse limpios y tener superficies antirresbalantes en los lugares donde transitan los trabajadores. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	
Salidas	Todas las áreas, locales o edificios de los centros de trabajo deben de tener salidas normales suficientes para permitir el desalojo de los trabajadores en un máximo de tres minutos, de no ser así, deberán contar además con salidas de emergencia. (LFT, Art. 23 2º Párrafo, NOM-002-STPS-1993)	2	0	Las salidas de emergencia con que cuenta el centro no son suficientes para el número de trabajadores.
Escaleras	Las escaleras deben tener un ancho mínimo de 1.20 metros. Las huellas de los escalones tendrán un ancho mínimo de 25 centímetros y sus peldaños con un máximo de 18 centímetros. Así como barandillas a una altura no menor a 90 centímetros. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	

30

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Pasadizos y plataformas elevadas	Las plataformas o pisos de trabajo elevados deben tener barandillas fijas o móviles de 90 centímetros de altura como mínimo en los lados descubiertos. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	

SUBTOTAL	8	3
----------	---	---

Instalaciones eléctricas	Las instalaciones eléctricas deben tener dispositivos y protecciones de seguridad y señalizarse de acuerdo al voltaje y corriente de la carga instalada. (LFT Art. 153-T-B, RFSHMAT. - Art. 47) El servicio de operación y mantenimiento, solamente se se realizará por personal capacitado y autorizado por el patrón. (RFSHMAT Art. 48)	3	0	
Tableros, controles y equipos	Se deben colocar los portacandados de seguridad, candados y etiquetas de avisos de seguridad para el bloqueo de energía. (NOM-004-STPS-1993)	3	0	
Electricidad estática	Las máquinas o equipos capaces de generar o almacenar electricidad estática, debe estar conectados a tierra. (NOM-004-STPS-1993)	2	0	Se encuentra mucha electricidad en el espacio de trabajo.
SUBTOTAL		6	2	

3. - ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Orden y limpieza	Se cuenta con un programa para el orden y limpieza de los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones de acuerdo a las necesidades de la actividad que se desempeñe. (RFSHMAT Art. 107)	3	0	
Aseo	Los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones deben mantenerse limpios. La limpieza se hará por lo menos al término de cada turno de trabajo. (RFSHMAT Art. 107)	1	0	La limpieza únicamente se realiza una vez al día.
Sanitarios	Los servicios sanitarios destinados a los trabajadores, deberán conservarse permanentemente en condiciones de uso e higiénicos. (RFSHMAT Art. 108)	1	0	
	Deberán existir excusados y mrigitorios con agua corriente, separados los de los hombres de los de las mujeres (RFSHMAT Art. 103)	1	0	
Agua potable	El depósito de agua potable será independiente de la reserva de agua para incendio (RFSHMT Art 105)	1	0	
SUBTOTAL		6	1	

4.-CONDICIONES AMBIENTALES

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Ruido	Se efectúa el reconocimiento y la evaluación a fin de conocer las características del ruido y sus componentes de frecuencia (NOM-011-STPS-1993)	2	0	No se realiza ningún estudio
	Se vigila que no se rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	No se lleva ningún control
	Se cuenta con un programa de conservación de la audición. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	No se cuenta con ningún programa de audición
Ruido y vibraciones	Se informa a los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene de las posibles alteraciones en la salud por la exposición a ruido y los orienta sobre la forma de evitarlo o atenuarlo. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	No se proporciona información
Condiciones térmicas del medio ambiente del trabajo.	En los centros de trabajo donde se realicen actividades en la que los trabajadores estén expuestos a presiones ambientales anormales se debe de contar con un programa de Seguridad e Higiene conforme a las normas correspondientes. Y realizar el reconocimiento y evaluación de éstas. (RFSHMAT Art. 90,91)	3	0	No se cuenta con el programa correspondiente.
Ventilación	Se mantiene durante las labores la ventilación natural o artificial que contribuya a prevenir el daño en la salud de los trabajadores. (RFSHMAT Art. 99, NOM-016-STPS-1993)	2	0	No muy frecuentemente
	En los centros de trabajo en donde por las características de los procesos y operaciones que se realicen, se establezcan sistemas de ventilación artificial, se implantará un programa de verificación y de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. (RFSHMAT Art 100)	3	0	No existe ningún programa

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Se elaboran procedimientos para verificar y mantener la ventilación adecuada en el centro de trabajo. (NOM-016-STPS-1993)	2	0	No se realiza ningún estudio
	Se informa a los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene de las áreas en las que existe riesgo de exposición a deficiencia de oxígeno para proteger su salud y vida (NOM-016-STPS-1993)	3	0	No existe una difusión de dicha información
Iluminación	El centro de trabajo cuenta con las condiciones y niveles de iluminación suficientes y adecuadas, conforme al tipo de actividad que se realiza. (RFSHMAT Art. 95, NOM-025-STPS-1993)	3	0	No existe una proporción adecuada de la iluminación
SUBTOTAL		0	24	

Prevención, protección y combate de incendios.	Se elabora un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio o explosión, de acuerdo a las materias primas, compuestos o mezclas, subproductos, productos, mercancías y desechos o residuos, así como las medidas preventivas y de combate pertinentes. (RFSHMAT Art. 28)	3	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores
	Se tiene por escrito un plan de emergencias para evaluación en caso de incendio (NOM-002-STPS-1993)	2	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores
	Se tiene por escrito un programa de prevención, protección y combate contra incendio (NOM-002-STPS-1993)	2	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Los equipos portátiles manuales de extinción de incendios se encuentran colocados a distancia no mayores de 15 metros entre uno y otro (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
Áreas, locales y edificios con grado de riesgo de incendio alto	En todos los centros de trabajo, clasificados en alto riesgo, independientemente de la superficie construida o de su altura se debe instalar además un sistema fijo contra incendios. (NOM-002-STPS-1993)	3	0	No existe ningún sistema fijo contra incendios
	Por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción del área de riesgo, se debe instalar como mínimo un extintor portátil en base a un análisis específico, según el tipo de combustible, la capacidad del extintor será de acuerdo a la cantidad de sustancias almacenada o utilizada (NOM-002-STPS-1993)	3	0	
En las áreas, locales y edificios con grado de riesgo de incendio bajo	Los equipos portátiles manuales de extinción de incendio se encuentran a una altura máxima de 1.50 metros medidas del piso a la parte más alta del extintor (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
	Los equipos cumplen con las especificaciones del extintor y llevan grabadas las del agente extinguidor en forma clara e indeleble (NOM-100-101-102-103-104-105-STPS-1994)	2	0	

SUBTOTAL	16	3
----------	----	---

6. - SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGOS DE COLORES

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Características	Se utilizan señales y avisos de Seguridad claros y concretos para la identificación de condiciones inseguras, como medidas preventivas para evitar incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo (NOM-027-STPS-1993)	2	0	No existen señalamientos
	Se encuentran señalizados los lugares donde se colocan los equipos contra incendio (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
	Se dispone de un sistema de alarma audible y/o visible para advertir al personal en caso de emergencia (NOM-002-STPS-1993)	2	0	No existen alarmas contra incendios
Código de colores	Se utiliza el código de colores en el sistema de tuberías conforme a lo que establece la, (NOM-028-STPS-1993)	2	0	No manejan el código de colores
Capacitación	Se proporciona capacitación y se adiestra a los trabajadores sobre interpretación de los mensajes que las señales y avisos contienen. (NOM-027-STPS-1993)	2	0	No hay difusión de dicha información

SUBTOTAL	2	8
----------	---	---

TOTAL	38	41
-------	----	----

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Departamento:

Se anota el nombre del departamento en el que se aplica el Diagnóstico Situacional.

Fecha de evaluación:

Se anota con números arábigos el día, mes y año en que se realice esta evaluación.

DEFINICIÓN DE CONTENIDOS A EVALUAR:

Elemento:

En este recuadro se enuncian los conceptos de los diferentes rubros que se deben verificar de acuerdo a la normatividad que en materia de Seguridad e Higiene se tienen vigentes.

Disposición:

En este recuadro se especifica y describe el contenido de cada uno de los ELEMENTOS de acuerdo a lo que se establece en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

Cumplimiento:

Este recuadro nos ayudará a calificar a las empresas de acuerdo a la situación en que se encuentren con SI o NO.

Observaciones:

En este recuadro se harán los comentarios que se consideren importantes en relación con el cumplimiento parcial o nulo de disposición.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

Lea cuidadosamente los ELEMENTOS y las DISPOSICIONES para contestar el cumplimiento marcado con una "x" los recuadros de SI ó NO según sea el caso.

Al término de cada capítulo, se hará la suma de la puntuación obtenida de los elementos marcados con "SI" y se anotará en el cuadro del SUBTOTAL.

1.PLANTA FÍSICA.

Dimensión del local:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a edificios y locales.

Características de la construcción:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a paredes y techos.

Áreas de deambulación:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a pisos, huellas de escalones, descansos, pasadizos y plataformas.

Salidas:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a salidas de los locales o edificios de los centros de trabajo.

Escaleras:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto al ancho de la huella de la escalera.

Pasadizos y plataformas elevadas:

Sensorialmente se verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a los pasadizos, plataformas elevadas y pisos de trabajo.

2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Instalaciones eléctricas:

Sensorialmente se verificará que existan dispositivos de Seguridad y que las líneas eléctricas estén debidamente identificadas y señaladas en cuanto a su voltaje.

Tableros, controles y equipos:

Sensorialmente se verificará que los tableros, controles y equipos cuenten con candados y si están en reparación tengan señalamiento.

Eléctricidad estática:

Mediante el plano eléctrico y sensorialmente se verificará que el equipo y maquinaria estén conectados a tierra.

3. ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS.

Aseo:

Por medio de un recorrido sensorial se verificará si los locales, maquinaria e instalaciones del centro del centro de trabajo se encuentran limpios.

Orden y Limpieza:

Se verificó que se cuenta con botes de basura, y con personal dedicado a la limpieza del centro.

Sanitarios:

Se cuestionará sobre la periodicidad con la que se realiza el aseo a los sanitarios que están destinados a los trabajadores.

Agua Potable:

Por medio de un recorrido sensorial se verificará que el agua potable sea independiente del agua que se utiliza en la red contra incendio y de acuerdo al número de trabajadores existan los bebederos suficientes.

4. CONDICIONES DEL AMBIENTE.

Ruido:

Se verificará documentalmente si el patrón efectúa el reconocimiento y la evaluación del ruido presente en el centro de trabajo, con el fin de conocer sus características, componentes de frecuencia y que no se rebasen los niveles máximos permisibles. Se verificará que se cuente y se opere un programa de conservación de la audición.

Ventilación e iluminación:

Por medio de un recorrido sensorial y preguntas a los trabajadores, se verificará si los sistemas de ventilación e iluminación son suficientes en las áreas que lo requieran.

5. SISTEMAS CONTRA INCENDIO.

Prevención y combate:

Por medio de documentación se verificará que se tengan planes de emergencia para evacuación y programas contra incendio de prevención, protección y combate de incendios.

Se verificará que la maquinaria y equipo que generan electricidad estática estén conectadas a tierra.

Por medio de un recorrido sensorial se verificará si el equipo contra incendio esta a disposición, distancia, altura e identificación adecuada. Además si el personal esta capacitado para combatir este tipo de siniestros y que no se encuentren obstruidos los equipos contra incendio.

6. SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE COLORES.


Características:

Por medio de un recorrido sensorial se verificará que las señales y avisos de seguridad se ajusten a lo establecido en la NOM-027-STPS-1993 y si se utiliza el código de colores que se apeguen a lo establecido en la NOM-028-STPS-1993.

Capacitación:

Por medio de un recorrido sensorial y de documentación se verificará el uso de señales y avisos, la capacitación y adiestramiento para que los trabajadores identifiquen e interpreten las mismas, realizando además un interrogatorio a los trabajadores.

**3.3.1 RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA HOJA
DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
		HOJA DE REPORTE		
CAPÍTULO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTOS OBTENIDOS	%	OBSERVACIONES
1.-PLANTA FÍSICA	11	8	72.73	INFERIOR AL ESTANDAR
2.-INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	6	75.00	INFERIOR AL ESTANDAR
3.-ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS	7	6	85.71	SUPERIOR AL ESTANDAR
4.-CONDICIONES DEL AMBIENTE	24	0	0.00	INFERIOR AL ESTANDAR
5.-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	19	16	84.21	SUPERIOR AL ESTANDAR
6.-SENALES Y AVISOS DE SEGURIDAD	10	2	20.00	INFERIOR AL ESTANDAR
TOTAL	79	38	56.30	INFERIOR AL ESTANDAR

**POR SER ELEMENTOS REQUERIDOS NORMATIVAMENTE CUALQUIER CALIFICACION MENOR
AL 80% ES DEFICIENTE.**

Después de realizar un análisis de la identificación de los riesgos con base en las normas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, obtenemos la siguiente tabla; en la cual se determina una puntuación máxima en cada uno de los elementos normativos que dan forma al departamento, así como la puntuación real de cada uno de ellos y su porcentaje.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

HOJA DE REPORTE

Departamento:

Se anotará el nombre del departamento al que se le aplicó el diagnóstico situacional.

Fecha de evaluación:

Se anotará con número arábigos el día, mes y año en que se realizó el diagnóstico situacional.

Puntuación máxima:

Cuando en un capítulo apliquen todas las disposiciones, la puntuación máxima será la del Formato IR2. En el caso de que una o más disposiciones no hayan aplicado, es necesario restar la puntuación asignada de éstas de la puntuación máxima del capítulo que se trate y ajustar la sumatoria total.

Puntos obtenidos:

Se anotará el resultado de los SUBTOTALES obtenidos en el CUMPLIMIENTO de cada rubro.

Porcentaje (%):

Se multiplicarán los PUNTOS OBTENIDOS por 100 y se dividirán entre la PUNTUACIÓN MÁXIMA.



Observaciones

Se anotará los comentarios que se consideren relevantes..

Total:

Se anotarán los totales de puntos obtenidos y porcentajes respectivamente.

3.3.2 IDENTIFICACION DE RIESGOS

 REPORTE GLOBAL DE LA EMPRESA 								
EMPRESA:TECMARKETING S.A DE C.V. REG. PATRONAL:Y643005710								
DEPARTAMENTO	ELEMENTOS NORMATIVOS							OBSERVACIONES
	1	2	3	4	5	6	%	
DEPARTAMENTO TELBIPI	72.7	75	85.7	0	84.2	20	56.3	SEGÚN LOS TOTALES PORCENTUALES OBTENIDOS POR LA EMPRESA SE DETERMINA QUE LOS RIESGOS
TOTAL	72.7	75	85.7	0	84.2	20	56.3	EXISTENTES SON ALTOS Y LA
PROMEDIO PORCENTUAL	72.7	75	85.7	0	84.2	20	56.3	SEGURIDAD DEFICIENTE.

Después de haber obtenido la información de los elementos normativos, así como toda la información en cuanto al departamento de telbip que es el punto de análisis, podemos demostrar en esta tabla que los riesgos existentes son altos y la seguridad deficiente.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

REPORTE GLOBAL DE LA EMPRESA

Departamento:

Se anotará el nombre de cada uno de los departamentos en lo que se haya aplicado el diagnóstico situacional.

Elemento:

1. Planta física
2. Instalaciones eléctricas
3. Sistemas de protección y disposición de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios.
4. Manejo, transporte y almacenamiento de materiales.
5. Equipo de protección personal.
6. Orden y limpieza
7. Condiciones del ambiente de trabajo.
8. Sistemas contra incendio
9. Señales, avisos de seguridad y código de colores.

Elementos normativos:

En cada uno de los elementos se anotará el porcentaje que se obtuvo en la columna (%) del formato.

(%)

Se anotará el TOTAL de la columna (%) obtenido en el formato, por cada departamento.

Observaciones:

Se anotarán los comentarios que se consideren relevantes al desarrollar la evaluación, de acuerdo a cada elemento.

Total:

Se anotará la sumatoria porcentual que se obtiene dividiendo el TOTAL, entre el número de departamentos analizados.

Promedio Porcentual:

Se anotará el promedio porcentual que se obtiene dividiendo el TOTAL, entre el número de departamentos analizados.

RESULTADOS ARROJADOS DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN POR TRABAJADOR

RELACION DE RIESGOS POR TRABAJADOR



TEL BIP

NO	NOMBRE	MEX	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE RIESGO		MECANISMO		PARTE DEL CUERPO AFECTADA	TIPO DE TRATAMIENTO		INCAPACIDAD TEMPORAL		
				ACCIDENTE	ENFERMEDAD	ACTO INSEGURO	CONDICION INSEGURO		PRIM AUXILIOS	TRAT MEDICO	0-3	4-25	25*
1	ROSÁ ALFARO MORENO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X				X
2	MAYRA CERVANTES		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
3	ASTRID REYES GUTIERREZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
4	LITA RODRIGUEZ CRUZ		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS		X			X
5	JESSICA SANCHEZ TELLECHEA		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
6	GUADALUPE ZAGAL GARCIA		OPERADORA		X		X	AFECC ESTOMACALES		X		X	
7	CONCEPCION AGUILAR		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
8	ROSÁ ALFARO MORENO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X			X
9	ANGÉLICA BERISTAIN		OPERADORA		X		X	INFECCION CUTANEA		X			X
10	ROSETTE GARCIA		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X			X
11	LÉTICIA GONZALEZ		OPERADORA		X		X	AFECC ESTOMACALES		X			X
12	PIEDAD JIMÉNEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X			X
13	SUGEY LOPEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
14	PILAR PEREZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
15	IVONNE PICAZO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
16	MAURA QUINTERO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
17	MAYRA CERVANTES		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS		X			X
18	LOURDES GARCIA		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
19	MARICELA JIMÉNEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
20	ELVA RAMOS NAVARRO		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS		X			X
21	SANDRA REYNOSO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
22	GUADALUPE ZAGAL GARCIA		OPERADORA		X		X	ESGINCE		X			X
23	VIOLETA MUÑOZ BÉNITEZ		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS		X			X
24	MARICELA VILAFUERTE		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
25	LINA FRAGOSO ANDONEY		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
26	MARGARITA CARDONA		OPERADORA		X		X	PRESION ARTERIAL		X		X	
27	ROSETTE GARCIA		OPERADORA		X		X	AFECC ESTOMACALES		X		X	
28	IVONNE ARGUETA DAVILA		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
29	OLIVIA PINEDO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X			X
30	LÉTICIA GONZALEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS		X		X	
31	INDRMA ROBLES MONTÉRO		OPERADORA		X		X	AFECC ESTOMACALES		X		X	

RESULTADOS ARROJADOS DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN POR TRABAJADOR

TELBIIP													
RELACION DE RIESGOS POR POR TRABAJADOR													
No	NOMBRE	MUN	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE RIESGO				PARTE DEL CUERPO AFECTADA	TIPO DE TRATAMIENTO		INCAPACIDAD TEMPORAL		
				MECANISMO		CONDICIÓN INSEGURA			PRIM AUXILIOS	TRAT MEDICO	0,3	4,25	25*
				ACCIDENTE	ENFERMEDAD	ACTO INSEGURO	CONDICIÓN INSEGURA						
1	CONCEPCION AGUILAR		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
2	KEREN LOPEZ GONZALEZ		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS	X			X	
3	NORMA ORTEGA		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS	X			X	
4	NORMA ROSSANO QUILANO		OPERADORA		X		X	LESION EN EL CUELLO	X				X
5	CARMEN SERRANO		OPERADORA		X		X	LESION EN EL CUELLO	X				X
6	MARISOL HERNANDEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
7	MIRIAM MORALES		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
8	MARIA RIVAS		OPERADORA		X		X	LESION EN EL CUELLO	X			X	
9	BELLEN ARTEAGA FLORES		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
10	ELIZABETH RAMIREZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
11	ALEJANDRA GARCIA		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS	X			X	
12	ALMA GUERRERO PEREZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X			X	
13	KARLA GAYTAN		OPERADORA		X		X	AFECC ESTOMACALES	X		X		
14	ROSA ALFARO MORENO		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X			X	
15	MIRIAM MORALES		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS	X		X		
16	DIANA BACA		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
17	NORMA ORTEGA		OPERADORA		X		X	VIAS URINARIAS	X			X	
18	KEREN LOPEZ GONZALEZ		OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X		
											28	18	3

En esta tabla podemos ver cuales son los principales tipos de riesgos a los cuales se enfrentan los operadores. Asi mismo en la columna (parte del cuerpo afectada) se encuentran enfermedades previstas en la Ley Federal del Trabajo en su Art. 513, Enfermedades Endógenas

INSTRUCTIVO DE LLENADO

RELACIÓN DE RIESGOS POR TRABAJADOR

Periodo	Anotar el periodo que se esta analizando, debiéndose considerar por lo menos el año inmediato anterior a la elaboración del documento.
No	Anotar en forma progresiva el número que corresponda a cada registro, en números arábigos.
Nombre	Se anotará el nombre del trabajador.
En el Recuadro de Puesto de Trabajo.	Anotar el puesto de trabajo al cual corresponde el trabajador.

En el Recuadro de Tipo de riesgo

Accidente.	Llevar un registro de los accidentes de trabajo que se generen.
Enfermedad	Llevar un registro de las enfermedades de trabajo que se generen.

En el Recuadro de Mecanismo

Acto Inseguro	Llevar un registro de los riesgos de trabajo que se generen por actos inseguros.
Condición Insegura	Llevar un registro de los riesgos de trabajo que se generen por condiciones inseguras.
Parte del cuerpo afectada	Indicar la parte(s) del cuerpo afectada del trabajador que sufrió el riesgo de trabajo.


En el Recuadro de Tipo de tratamiento

Primeros Auxilios	Anotar el total de casos a los que se proporcionó los primeros auxilios.
Tratamiento Médico	Anotar el total de casos a los que se proporcionó el tratamiento médico.

En el Recuadro de consecuencias

- En el cuadro 0 a 3 Anotar el total de incapacidades temporales que generaron de 0 a 3 días.
- En el cuadro 4 a 25 Anotar el total de incapacidades temporales que generaron de 4 a 25 días.
- En el cuadro > 25 Anotar el total de incapacidades temporales que generaron más de 25 días.

3.5 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL DEPARTAMENTO TELBIP

TEL BIP		ANÁLISIS DE RIESGOS POR DEPTO TEL BIP					
DEPARTAMENTO	Nº DE TRABAJADORES	Nº DE CASOS	INCAPACIDAD TEMPORAL			TASA DE INCIDENCIA	FORMULAS
			0 A 3	4 A 25	25 ^		
DEPARTAMENTO TEL BIP	39	49	28	18	3	48.04%	T=49/102*100

En esta tabla determinamos la tasa de incidencia derivada del número de empleados que presentaron riesgo dividida entre el número total de los trabajadores que pertenecen al departamento

ANALISIS DE RIESGOS POR DEPARTAMENTO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Departamento	Anotar el departamento en donde se generaron los riesgos de trabajo.
No de Trabajadores	Indicar el número de trabajadores que reportó riesgo de trabajo.
No de Casos	Anotar el total de riesgos de trabajo que se generaron.
<u>En el Recuadro de Incapacidad Temporal</u>	
0 a 3	Anotar el total de incapacidades temporales que generaron de 0 a 3 días.
4 a 25	Anotar el total de incapacidades temporales que generaron de 4 a 25 días.
25 o Más	Anotar el total de incapacidades temporales que generaron más de 25 días.
Tasa de Incidencias	Indicar por departamento, el número de riesgos de trabajo ocurridos por cada 100 trabajadores.

$$T = \frac{\text{Casos}}{N} \times 100$$

3.6 RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN DE DAÑOS A LA SALUD

EMPRESA: Servicios Administrativos Tecmarketing S.A de C.V.

REG. PATRONAL: Y643005710

TelBIP		HOJA DE REPORTE TELBIP			
DEPARTAMENTO	TASA DE INCIDENCIA		INCAPACIDAD TEMPORAL <4		%
	%	PUNTOS	%	PUNTOS	
DEPARTAMENTO TELBIP	48.04	0	57.1	0	0
TOTAL EMPRESA	48.04	0	57.1	0	0

En la presente tabla veremos el total de accidentes presentados por los trabajadores y que esta representado por la tasa de incidencia (48.04%), de la cual tomaremos solo las incapacidades menores a cuatro días obteniendo así el (57.1%) de la tasa de incidencia, que para este efecto será el 100% que nos servira de referencia para poder evaluar a la empresa.

3.7 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (ANEXO 2)



ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. ORGANISMOS				
Comisiones de Seguridad e Higiene	Se cuenta con una Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo (RFSHMAT Art 125, NOM-019-STPS-1993)	1	0	
	Se garantiza que a los integrantes de la comisión se les proporcione la capacitación y adiestramiento en materia de Seguridad e Higiene necesarios para el ejercicio de sus funciones (NOM-019-STPS-1993)	2	0	
	Se atiende las recomendaciones de Seguridad e Higiene que señala la comisión, de acuerdo a la normatividad y las disposiciones técnicas en la materia (NOM-019-STPS-1993)	2	0	
	Se proporciona la información sobre factores de riesgo, materias primas y sustancias manejadas o utilizadas en los procesos productivos, así como las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los mismos, que les sea solicitado por la comisión (NOM-019-STPS-1993)	2	0	
	Se fija y mantiene en un lugar visible de la empresa la relación actualizada de los integrantes de la comisión precisando su puesto, turno y área de trabajo (NOM-019-STPS-1993)	1	0	No existe dicha documentación, ni la difusión adecuada
Del funcionamiento	En cada una de las verificaciones se levanta un acta de la misma, anotando las situaciones de riesgo detectadas y sugerencias para su corrección. Esta acta será conservada en la empresa al menos por un año, y deberá ser exhibida a la autoridad laboral cuando así lo requiera (NOM-019-STPS-1993)	1	0	Nunca se han realizado dichas verificaciones
	Se establece una programación de las verificaciones mensuales, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles después del inicio de actividades de la empresa y, posteriormente, a más tardar en los primeros 15 días hábiles de cada año (NOM-019-STPS-1993)	1	0	

En las siguientes tablas correspondientes al anexo No 2 tenemos la evaluación de la Seguridad e Higiene en la empresa según los criterios obtenidos en las normas oficiales mexicanas

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (ANEXO 2)

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
2. PROGRAMAS				
Programas de Seguridad e Higiene en el Trabajo	En los centros de trabajo con cien o más trabajadores se cuenta con un diagnóstico de las condiciones de Seguridad e Higiene que prevalezcan en ellos, así como establecer por escrito y llevar a cabo un programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia (RFSHMAT, Art. 130)	3	0	
	Se cuenta con una relación de medidas preventivas generales y específicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo a las actividades que desarrollen (RFSHMAT, Art. 130)	3	0	
	Se elabora, evalúa y, en su caso, se actualiza periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o la relación de medidas de Seguridad e Higiene del centro de trabajo y se presenta a la Secretaría cuando esta así lo requiera (RFSHMAT, Art. 131)	3	0	
	Se difunde y ejecuta el programa o relación de medidas de Seguridad e Higiene, debiendo capacitar y adiestrar a los trabajadores en su aplicación. (RFSHMAT, Art. 134)	3	0	No existe conocimiento del programa por parte de los trabajadores

3.8 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

		HOJA DE REPORTE			
EMPRESA: Tecmarketing S.A. de C.V.					
ELEMENTO	PUNTUACION MAXIMA	PUNTOS OBTENIDOS	%	OBSERVACIONES	
ORGANISMOS	10	8	80%	Los organismos dentro de la empresa con acorde a lo que pide la ley	
PROGRAMAS	12	9	75%	Los programas obtienen una calificación de regular, debido a ciertas deficiencias	
TOTAL	22	17	77.50%	Se da una calificación regular a lo en forma general	
< 60% DEFICIENTE 60 - 75% REGULAR > 75% BUENO					

En esta tabla quedan concentrados los resultados de la evaluación de la organización de la Seguridad e Higiene de la empresa

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Fecha de evaluación: Se anotará con números arábigos el día, mes y año en que se realice esta evaluación.

Departamento: Se anotará el nombre del departamento en el que se aplico el diagnóstico situacional.

DEFINICION DE CONTENIDOS A EVALUAR

Elemento: En este recuadro se anunciarán los conceptos de los diferentes rubros que se deben verificar de acuerdo a la normatividad para realizar el diagnóstico situacional.

Estándar: En este recuadro se especifica el contenido de cada uno de los ELEMENTOS de acuerdo a lo que se establece en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

Cumplimiento: Este recuadro nos ayudará a calificar a la empresa de acuerdo a la situación en la que se encuentran.

Observaciones: En este recuadro harán las aclaraciones que se consideren importantes, si el cumplimiento es parcial.

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Se marca con una "X" el recuadro de "SI" o "NO" según sea el caso.

1.-ORGANISMO Se verificará que la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo se encuentre constituida o integrada.

2.-PROGRAMAS Se verificará la existencia de programas de Seguridad e Higiene en el trabajo a través de la documentación correspondiente y su operación práctica.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

CAPÍTULO 4

RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.

4.1 OBSERVACIONES DEL ESTUDIO

La elaboración del presente trabajo nos permitió tener un conocimiento más amplio de lo que es la Seguridad e Higiene, y principalmente de uno de los elementos que forman parte medular para obtener mejores resultados, como lo es la Autogestión, elemento que nos permitió comprobar que los accidentes pueden ser reducidos considerablemente.

Es importante mencionar que debido a las políticas de la empresa no se nos permitió aplicar el programa de Autogestión, a pesar de esto la organización realizó mejoras en su planta física que beneficiaron a la Seguridad e Higiene, sin embargo estamos seguros que con la aplicación de la Autogestión los resultados que se obtuvieran hubiesen sido más efectivos, ya que a diferencia del plan aplicado por la empresa para mejorar, la Autogestión si incorpora a su metodología una investigación previa de las condiciones susceptibles de mejora, como lo mencionamos en todo el capítulo 3, lo cual le da un carácter más preciso de las necesidades a cubrir.

A continuación presentamos los siguientes anexos que demuestran los resultados obtenidos después de la remodelación hecha por la empresa donde se corrigieron algunos puntos tratados dentro del programa de Autogestión pero sin eliminar por completo estas anomalías

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (Anexo 1')

1. PLANTA FÍSICA

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Dimensiones del local	Los edificios y locales en los centros de trabajo deberán de tener 2.5 metros de altura mínima de piso a techo y el espacio libre por cada trabajador será por lo menos e 10 metros cúbicos. La superficie libre por trabajador no será menor de 2 metros cuadrados. (NOM-001-STPS-1993)	1	0	El lugar no cuenta con el espacio mínimo requerido por trabajador
Características de la construcción	Las paredes y techos del centro de trabajo deben ser resistentes a los fenómenos meteorológicos y a las condiciones internas que se originen por las actividades de trabajo. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	
Áreas de deambulación	Los pisos, huellas de escalones, descansos, pasadizos y plataformas deben mantenerse limpios y tener superficies antirresbalantes en los lugares donde transitan los trabajadores. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	
Salidas	Todas las áreas, locales o edificios de los centros de trabajo deben de tener salidas normales suficientes para permitir el desalojo de los trabajadores en un máximo de tres minutos, de no ser así, deberán contar además con salidas de emergencia (LFT, Art. 23 2o Párrafo, NOM-002-STPS-1993)	2	0	Las salidas de emergencia con que cuenta el centro no son suficientes para el número de trabajadores.
Escaleras	Las escaleras deben tener un ancho mínimo de 1.20 metros. Las huellas de lo escalones tendrán un ancho mínimo de 25 centímetros y sus peraltes con un máximo de 18 centímetros. Así como barandillas a una altura no menor a 90 centímetros. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Pasadizos y plataformas elevadas	Las plataformas o pisos de trabajo elevados deben tener barandillas fijas o móviles de 90 centímetros de altura como mínimo en los lados descubiertos. (NOM-001-STPS-1993)	2	0	

SUBTOTAL	8	3
----------	---	---

2. - INSTALACIONES ELECTRICAS				
Instalaciones eléctricas	Las instalaciones eléctricas deben tener dispositivos y protecciones de seguridad y señalizarse de acuerdo al voltaje y corriente de la carga instalada (LFT Art 153-T-B, RFSHMAT - Art 47) El servicio de operación y mantenimiento, solamente se realizará por personal capacitado y autorizado por el patrón. (RFSHMAT Art. 48)	3	0	
Tableros, controles y equipos	Se deben colocar los portacandados de seguridad, candados y etiquetas de avisos de seguridad para el bloqueo de energía (NOM-004-STPS-1993)	3	0	
Electricidad estática	Las máquinas o equipos capaces de generar o almacenar electricidad estática, debe estar conectados a tierra (NOM-004-STPS-1993)	2	0	Se encuentra mucha electricidad en el espacio de trabajo.

SUBTOTAL	6	2
----------	---	---

3. - ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Orden y limpieza	Se cuenta con un programa para el orden y limpieza de los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones de acuerdo a las necesidades de la actividad que se desempeñe. (RFSHMAT Art. 107)	3	0	
Aseo	Los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones deben mantenerse limpios. La limpieza se hará por lo menos al término de cada turno de trabajo. (RFSHMAT Art. 107)	1	0	Este punto fue corregido después de haber hecho remodelaciones al centro, donde ya se cuenta con el personal suficiente para realizar estas labores.
Sanitarios	Los servicios sanitarios destinados a los trabajadores, deberán conservarse permanentemente en condiciones de uso e higiénicos. (RFSHMAT Art. 108)	1	0	
	Deberán existir excusados y mingitorios con agua corriente, separados los de los hombres de los de las mujeres. (RFSHMAT Art. 103)	1	0	
Agua potable	El depósito de agua potable será independiente de la reserva de agua para incendio (RFSHMAT Art. 105)	1	0	

SUBTOTAL	7	0
----------	---	---

4-CONDICIONES AMBIENTALES

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Ruido	Se efectúa el reconocimiento y la evaluación a fin de conocer las características del ruido y sus componentes de frecuencia. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	Gracias a la nueva remodelación del centro de trabajo la percepción de ruido es mínima.
	Se vigila que no se rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	Gracias a la nueva remodelación del centro de trabajo la percepción de ruido es mínima.
	Se cuenta con un programa de conservación de la audición. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	Gracias a la nueva remodelación del centro de trabajo la percepción de ruido es mínima.
Ruido y vibraciones	Se informa a los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene de las posibles alteraciones en la salud por la exposición a ruido y los orienta sobre la forma de evitarlo o atenuarlo. (NOM-011-STPS-1993)	2	0	Gracias a la nueva remodelación del centro de trabajo la percepción de ruido es mínima.
Condiciones térmicas del medio ambiente del trabajo.	En los centros de trabajo donde se realicen actividades en la que los trabajadores estén expuestos a condiciones ambientales anormales se debe de contar con un programa de seguridad e higiene conforme a las normas correspondientes. Y realizar el reconocimiento y evaluación de éstas. (RFSHMAT Art. 90,91)	3	0	No se cuenta con el programa correspondiente. Pero a raíz de la remodelación del centro de trabajo se han corregido en gran medida la condiciones térmicas.
Ventilación	Se mantiene durante las labores la ventilación natural o artificial que contribuya a prevenir el daño en la salud de los trabajadores. (RFSHMAT Art. 99, NOM-016-STPS-1993)	2	0	Actualmente se cuenta con la ventilación adecuada para el centro de trabajo.
	En los centros de trabajo en donde por las características de los procesos y operaciones que se realicen, se establezcan sistemas de ventilación artificial, se implantará un programa de verificación y de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. (RFSHMAT Art 100)	3	0	No existe ningún programa. Pero las condiciones han mejorado en comparación al semestre pasado.

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Se elaboran procedimientos para verificar y mantener la ventilación adecuada en el centro de trabajo. (NOM-016-STPS-1993)	2	0	No se realiza ningún estudio. Pero es importante mencionar la mejora en este semestre, por la remodelación.
	Se informa a los trabajadores y a la comisión de Seguridad e Higiene de las áreas en las que existe riesgo de exposición a deficiencia de oxígeno y de los sistemas de con - para proteger su salud y vida. (NOM-016-STPS-1993)	3	0	No existe una difusión de dicha informa - ción
Iluminación	El centro de trabajo cuenta con las condiciones y niveles de iluminación suficientes y adecuadas, conforme al tipo de actividad que se realiza. RFSHMAT Art. 95, NOM-025-STPS-1993	3	0	No existe una proporción adecuada de la iluminación.

SUBTOTAL	10	14
----------	----	----

8

5. -SISTEMAS CONTRA INCENDIOS				
Prevención, protección y combate de incendios.	Se elabora un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio o explosión, de acuerdo a las materias primas, compuestos o mezclas, subproductos, productos, mercancías y desechos o residuos, así como las medidas preventivas y de combate pertinentes. (RFSHMAT Art. 28)	3	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores
	Se tiene por escrito un plan de emergencias para evaluación en caso de incendio. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores
	Se tiene por escrito un programa de prevención, protección y combate contra incendio. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	Pero no es del conocimiento de los trabajadores

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Los equipos portátiles manuales de extinción de incendios se encuentran colocados a distancia no mayores de 15 metros entre uno y otro. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
Áreas, locales y edificios con grado de riesgo de incendio alto	En todos los centros de trabajo, clasificados en alto riesgo, independientemente de la superficie construida o de su altura se debe instalar además un sistema fijo contra incendios. (NOM-002-STPS-1993)	3	0	Con la remodelación del centro, este problema fue resuelto con un sistema moderno contra incendios.
	Por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción del área de riesgo, se debe instalar como mínimo un extintor portátil en base a un análisis específico, según el tipo de combustible, la capacidad del extintor será de acuerdo a la cantidad de sustancias almacenada o utilizada. (NOM-002-STPS-1993)	3	0	
En las áreas, locales y edificios con grado de riesgo de incendio bajo	Los equipos portátiles manuales de extinción de incendio se encuentran a una altura máxima de 1,50 metros medidas del piso a la parte más alta del extintor. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
	Los equipos cumplen con las especificaciones del extintor y llevan grabadas las del agente extinguidor en forma clara e indeleble. (NOM-100-101-102-103-104-105-STPS-1994)	2	0	

SUBTOTAL	19	0
----------	----	---

6. - SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGOS DE COLORES

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Características	Se utilizan señales y avisos de seguridad claros y concretos para la identificación de condiciones inseguras, como medidas preventivas para evitar incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo. (NOM-027-STPS-1993)	2	0	No existen señalamientos
	Se encuentran señalizados los lugares donde se colocan los equipos contra incendio. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	
	Se dispone de un sistema de alarma audible y/o visible para advertir al personal en caso de emergencia. (NOM-002-STPS-1993)	2	0	No existen alarmas contra incendios
Código de colores	Se utiliza el código de colores en el sistema de tuberías conforme a lo que establece la: (NOM-028-STPS-1993)	2	0	No manejan el código de colores
Capacitación	Se proporciona capacitación y se adiestra a los trabajadores sobre interpretación de los mensajes que las señales y avisos contienen (NOM-027-STPS-1993)	2	0	No hay difusión de dicha información

SUBTOTAL	2	6
----------	---	---


TOTAL	38	41
-------	----	----

RELACIÓN DE RIESGOS POR TRABAJADOR DESPUES DE LA REMODELACION DE LA EMPRESA.

RELACIÓN DE RIESGOS POR TRABAJADOR													
TELBIP													
No	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE RIESGO				PARTE DEL CUERPO AFECTADA	TIPO DE TRATAMIENTO		INCAPACIDAD TEMPORAL			
			ACCIDENTE	ENFERMEDAD	ACTO INSEGUR	CONDICION INSEGURA		PRIM. AUXILI	TRAT. MEDIC	0-3	4-25	25+	
1	MARGARITA CARDONA	OPERADORA		X		X	AFECC. CIRCULATORIAS	X		X			
2	GRISSEL HERNANDEZ	OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X			
3	IVONNE PICAZO	OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X			
4	MARISELA VILLAFUERTE	OPERADORA		X		X	AFECCIONES OCULARES	X		X			
5	PATRICIA ANDRADE	OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X			
6	VERONICA CASTRO	OPERADORA		X		X	AFECC MUSCULARES	X			X		
7	GRISSEL HERNANDEZ	OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X			
8	ROSA MENDEZ	OPERADORA		X		X	VIAS RESPIRATORIAS	X		X			
9	MARISELA VILLAFUERTE	OPERADORA		X		X	AFECCIONES OCULARES	X			X		

En esta tabla podemos apreciar claramente como disminuyó de manera considerable el índice de riesgos en la empresa sin embargo aun así no es el ideal. Como veremos en la siguiente tabla de resultados.

ANALISIS DE RIESGOS

 ANALISIS DE RIESGOS EN EL DEPTO TELBIP							
DEPARTAMENTO	NO DE TRABAJADORES	NO DE CASOS	INCAPACIDAD TEMPORAL			TASA DE INCIDENCIA	FORMULAS
			0 A 3	4 A 25	25 +		
DEPARTAMENTO TELBIP	9	9	7	2	0	8.82%	$T=9/102*100$

En esta tabla podemos observar que la tasa de incidencia es del 8.82% con lo cual la expectativa de tener un porcentaje inferior al requerido por la secretaría del trabajo y previsión social

Como podemos observar en los anteriores anexos si el programa de Autogestión se hubiera aplicado en base a la presente tesis, estamos seguros que las mejoras de las empresas en cuanto a Seguridad e Higiene se refiere serían de un 100%, esto debido a que no se tomaron en cuenta las normas que solicita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las cuales en nuestra tesis hacemos mención, comparando lo ideal con lo que se encontraba en la empresa desde que esta se creó.

Es casi un hecho que la aplicación de dicho programa puede incluso actualmente solucionar problemas que se vienen arrastrando de tiempo atrás, y es importante mencionar que el programa es aplicable no solo a esta empresa si no a otras tantas sin importar su rama económica, esto se lograría solamente ajustando las normas que da la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cumplir con el convenio que se pacta con la misma¹⁸, he ahí la importancia del estudio de la Autogestión pues es la herramienta que a futuro dará la pauta a seguir para que las empresas mexicanas compitan con nuestros socios comerciales.

Creemos firmemente que pronto nos acercaremos a un nivel competitivo aceptable con respecto a grandes potencias como lo son Estados Unidos, Canadá y países de Europa y Asia, competiremos con la misma calidad que tienen en cuanto a sus productos y en cuanto a condiciones ambientales de las empresas, esto siempre y cuando se le de un seguimiento a los programas de Autogestión manteniéndolos a la vanguardia de los cambios que se van dando en el área de Seguridad e Higiene.

¹⁸ Convenio de concertación del cual hacemos mención en el capítulo uno de esta tesis.

4.2 SEGUIMIENTO.

Para darle continuidad a los programas de seguridad e higiene es necesario lograr la consolidación de los mismos, mediante una comisión de seguridad e higiene, la cual estará encargada de supervisar periódicamente el funcionamiento y seguridad que ofrecen las instalaciones de la empresa, seleccionando el equipo adecuado para prevención de accidentes y mantenimiento del mismo equipo, dicha comisión deberá ser integrada por cinco representantes de los trabajadores y cinco de la empresa.

Por cada representante propietario habrá un suplente, la comisión estará registrada ante las autoridades laborales correspondientes, y levantará un acta periódica, misma que contendrá las observaciones que hayan encontrado, así como sus soluciones, es necesario que estas actas no se realicen por periodos muy prolongados debido a la diversificación de circunstancias presentadas en el área de trabajo²⁰.

Requiere de una gran atención el ajustar las soluciones lo más pronto posible y evitando así un menor número de accidentes.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a Través de la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, realizará el seguimiento a los compromisos y proporcionará por el período de seis meses, la asesoría necesaria para ello.

Es muy importante remarcar que las revisiones periódicas se realicen cuanto antes, como ejemplo nosotros en la investigación lo realizamos por semestres, principalmente para que las modificaciones fueran más notorias como consecuencia más fáciles de cuantificar.

¹⁹ Organización de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, según el contrato colectivo de trabajo celebrado entre la empresa Tecmarketing S.A. de C.V. y el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, capítulo sexto cláusula vigésima segunda inciso b.

4.3 RECOMENDACIONES

Después del estudio que se realizó se siguieron detectando las siguientes anomalías de importancia las cuales presentamos en estos puntos, así como su respectiva recomendación para evitar accidentes dentro de la empresa.

ANOMALIA

RECOMENDACION

<p>1. Plantas Físicas. a) El lugar no cuenta con el espacio mínimo Por trabajador según la NOM-001-STPS-1993.</p> <p>b) Las salidas de emergencia con que cuenta el centro no son suficientes según la LFT art.23 segundo párrafo y NOM-002-STPS-1993.</p>	<p>Es necesario proveer a los trabajadores de un espacio vital adecuado para el desarrollo de sus actividades mínimo de dos metros por trabajador.</p> <p>Se recomienda que el centro de trabajo cuenta con una distribución adecuada de las salidas de emergencia y con un número adecuado de salidas para una evacuación rápida en un caso de emergencia.</p>
<p>2. Instalaciones Eléctricas. a) Los equipos de computo que generan Electricidad estática. No están conectados a tierra lo cual es marcado por la NOM-004-STPS-1993.</p>	<p>Se propone adaptar los equipos con cables que eliminen la electricidad la estática con la finalidad de evitar riesgos de sobrecargas, cortos o falsos contactos, o fallos eléctricos que Puedan provocar un accidente.</p>
<p>3. Condiciones Ambientales. No se cuenta con un programa que regule las condiciones térmicas (RFSHMAT art. 90,91) y las condiciones de ventilación y mantenimiento preventivo.</p>	<p>A pesar de a verse instalado un sistema de ventilación no se cubrieron las necesidades del todo, ya que además se requiere de un mecanismo que regule como un termostato los cambios de temperatura en el centro de trabajo con el fin de evitar los cambios drásticos que afecten la salud de los trabajadores.</p>
<p>4. Sistema contra incendios Se cuenta con un plan de emergencia, en este caso de incendio, pero este no es del conocimiento de los trabajadores lo cual esta estipulado en el RFSHMAT Art. 28 y NOM 002-STPS-1993.</p>	<p>Se recomienda dar a conocer de manera más amplia, los mecanismos de seguridad con lo que cuenta la empresa por medio de gacetas, folletos, circulares y pláticas en donde se les capacite sobre el manejo de equipo contra incendio.</p>
<p>5. Señales, avisos de seguridad y código de colores. a) No existen señalamientos claros ni visuales, ni audibles para un caso de emergencia tampoco se ha proporcionado capacitación a los trabajadores sobre la intervención de los mismos según la NOM-002-STPS-1993 y la NOM-027-STPS-1993.</p>	<p>La empresa de poner especial énfasis en señalamientos como rutas de evacuación, zonas de seguridad en caso de siniestro, tales como incendio y temblores, y alarmas que anticipen cualquier riesgo.</p>

4.4 CONCLUSIONES

Después de realizar un largo estudio en el cual nos hemos percatado de como la Seguridad e Higiene ha logrado grandes avances para poder consolidar formas efectivas que resguarden la integridad de los trabajadores en las empresas, podemos concluir que si no se lleva una actualización periódica de dichos programas por medio de encuestas y otros instrumentos de consulta estos tenderán a quedar obsoletos por diversos factores organizacionales, tales como el manejo de nueva tecnología, el aumento del número de personas que laboran en la misma área de trabajo o incluso la remodelación de las instalaciones del mismo, todo esto deberá de ir enfocado primordialmente a asegurar la protección de los trabajadores contra todo riesgo que perjudique a su salud y que pueda resultar de su trabajo o de las condiciones en que este se desarrolle, así mismo hacer posible la adaptación física y mental de los trabajadores y en particular su cotización en puestos de trabajo correspondientes a sus aptitudes y sobre todo proponer y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social, es por ello y de acuerdo con el objetivo de nuestra tesis que formulamos un programa puede estandarizarse y cubrir las necesidades de seguridad en el trabajo, y es factible su aplicación en nuestro medio mexicano.

Esto siempre deberá establecerse cualquiera que sea la importancia productora, social o económica, del sistema del centro de trabajo.

Ya señalamos que el riesgo potencial se encuentra en todas partes y por lo que se refiere al trabajo todos estamos expuestos a ser víctimas del mismo, en mayor o menor intensidad, de ahí los distintos grados de peligrosidad de las empresas.

No olvidemos que la labor prevencionista no es de unos cuantos sino de todos los elementos de la fuente de trabajo, puesto que potencialmente en un momento dado desde el gerente, director o presidente hasta el portero, velador o vigilante, todos los trabajadores de él mismo centro de trabajo podemos, evitar un riesgo en el cual se puede ser víctima.

BIBLIOGRAFIA

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

1.-Blake, Roland P.
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Editorial Diana
1995
México.

2.-Grimaldi, John V; Simonds Rollin H.
LA SEGURIDAD INDUSTRIAL SU ADMINISTRACIÓN
Editorial Alfaomega
1995
México.

3.-Hernández Sampiere, Roberto.
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
Editorial McGraw-Hill
1994
México.

4.-Lazos Cerna , Humberto.
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Editorial Porrúa
1994
México.

REGLAMENTOS NORMAS Y LEYES

5.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Editorial Porrúa
1998
México.

6.-PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo
1997
México.

7.-REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
DE TRABAJO.
Diario Oficial de la Federación
1997
México.

8.-Trueba Urbina Alberto; Trueba Barrera Jorge.
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
Editorial Porrúa
1998
México.

9.-NOM-002-STPS-1993, RELATIVO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVISIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo
1996
México.

10.-NOM-027-STPS-1993, SEÑALES Y AVISOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Dirección General de Seguridad e Higiene en en Trabajo
1996
México.

DIRECCIONES DE INTERNET CONSULTADAS

- 11.-http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/esq_op.htm
- 12.-<http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/politicas.htm>
- 13.-<http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/objetivos.htm>
- 14.- http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/comp_vol.htm
- 15.- <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/curso.htm>
- 16.- <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/taller.htm>
- 17.- <http://www.stps.gob.mx/312/asistencia/080.htm>